

Montevideo, 1 de febrero de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Ref. N° 12/001/3/8894/2021.-

Mediante solicitud de acceso a la información pública, se requiere acceder a:

“1-Estudios de beneficio/riesgo en niños y embarazadas

2-Donde se encuentran disponibles los contratos de los proveedores de las vacunas COVID-19 con el gobierno de Uruguay.”

En relación a la Pregunta N° 1, se adjunta en Anexo.

En relación a la Pregunta N° 2, **no es posible hacer lugar a lo requerido.**

Por Resolución de Presidencia de la República de fecha 3 de febrero de 2021, dictada en Consejo de Ministros, las negociaciones y acuerdos comerciales celebrados con los laboratorios, en el marco del proceso de adquisición de vacunas COVID-19, **han sido declarados confidenciales**, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381.

Conforme a los fundamentos de la resolución de referencia, *“las negociaciones y los contratos celebrados respecto de la adquisición de las vacunas contra el virus SARS-CoV-2 se encuentran amparados por cláusulas de confidencialidad que impiden la revelación de su contenido de forma total o parcial”* y *“el incumplimiento de los acuerdos y cláusulas de confidencialidad harían incurrir al Estado uruguayo en responsabilidad, poniendo en riesgo la ejecución de los contratos suscriptos y de aquellos a suscribirse”*, razón por la cual, la información fue considerada confidencial, al amparo del artículo 10 de la Ley N° 18.381.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita información sobre: 1) estudios de beneficio/riesgo en niños y embarazadas; 2) donde se encuentran disponibles los contratos de los proveedores de las vacunas COVID-19 con el gobierno de Uruguay;

CONSIDERANDO: I) que en merito a lo informado por la División Servicios Jurídicos corresponde hacer lugar a lo solicitado en forma parcial en razón de la información que refiere a las negociaciones y acuerdos comerciales celebrados con los laboratorios, en el marco del proceso de adquisición de vacunas Covid-19 declarados confidenciales por Resolución de Presidencia de la República de 3 de febrero de 2021, dictada en Consejo de Ministros, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8894-2021
VC